

***Informe de la situación de Derechos Humanos en Colombia
2008-2013.***

Plataformas y organizaciones internacionales

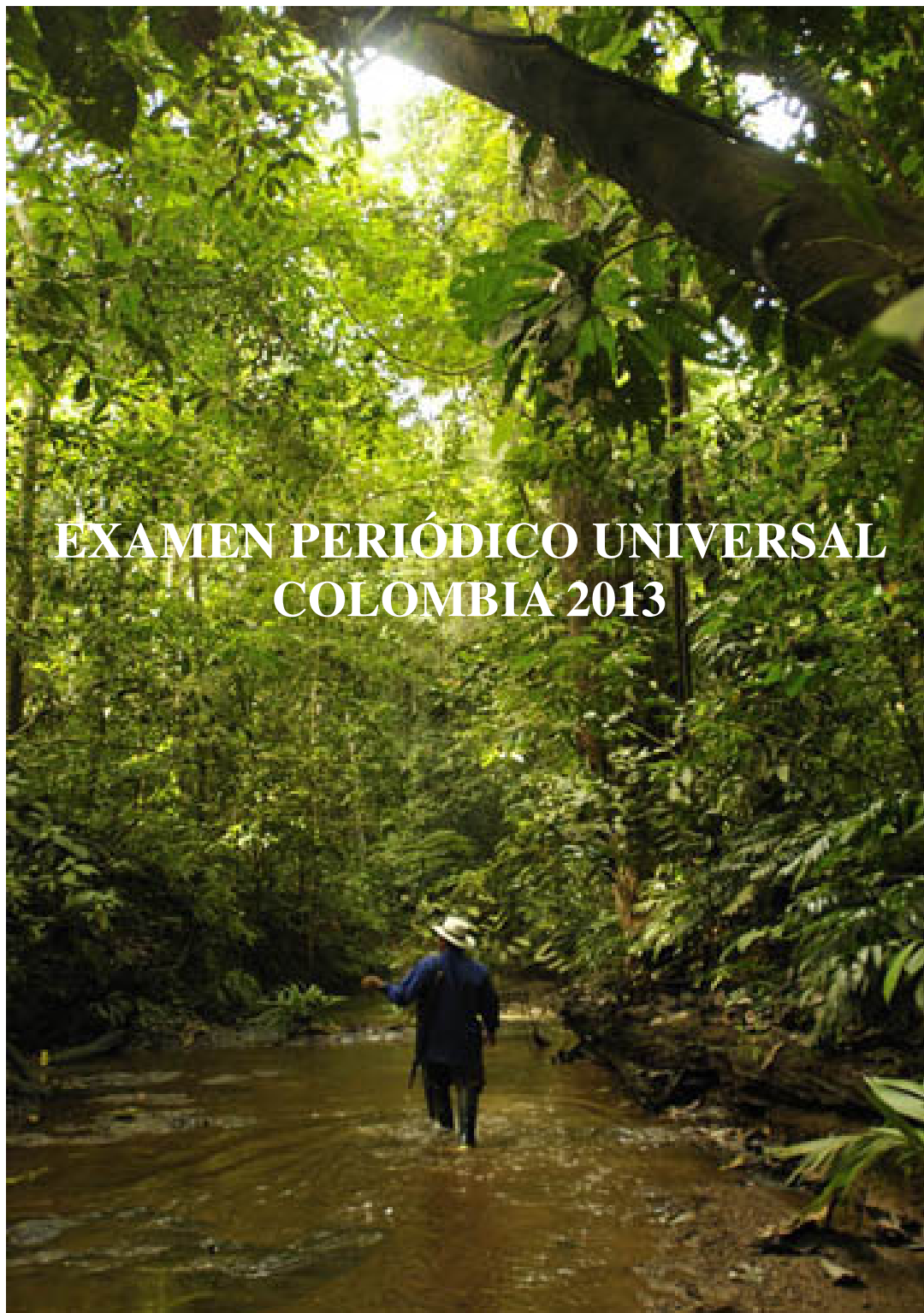


Tabla de contenido

<i>Cooperación con mecanismos e instancias de las Naciones Unidas</i>	<i>3</i>
<i>Conflicto armado</i>	<i>3</i>
<i>Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona</i>	<i>4</i>
Desaparición forzada.....	4
Ejecuciones Extrajudiciales	5
Desplazamiento Forzado	5
Violencia contra la mujer.....	6
Situación carcelaria	6
<i>Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y Estado de derecho</i>	<i>7</i>
Impunidad generalizada y continúa.....	7
Ataques contra la independencia de la justicia.....	7
<i>Libertades de expresión, reunión, asociación y manifestación pacíficas</i>	<i>8</i>
Defensoras y defensores	8
Periodistas.....	9
Sindicalistas.....	10
Objeción de conciencia.....	10
<i>Derechos económicos, sociales y culturales</i>	<i>11</i>
<i>Pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes</i>	<i>12</i>

Octubre de 2012

Examen Periódico Universal Colombia

Cooperación con mecanismos e instancias de las Naciones Unidas

1. Colombia aceptó la visita de varios procedimientos especialesⁱ desde el anterior EPU, lo cual se valora positivamente. Sin embargo Colombia aun no ha cumplido con la mayoría de las recomendaciones formuladas por los distintos mecanismos de la ONUⁱⁱ.
2. Resulta preocupante que Colombia a pesar de la invitación permanente ('standing invitation') aun no haya aceptado recibir las visitas solicitadas por distintos procedimientos especiales, en particular la visita del GT sobre mercenarios y del Relator sobre personas internamente desplazadas, ambas solicitadas en dos ocasiones, ni haya invitado al Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de las Naciones Unidasⁱⁱⁱ cuando la situación en Colombia con respecto a estos temas es dramática.
3. Asimismo, si bien se valora la reciente ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, sería importante que Colombia aceptara la competencia del Comité contra la desaparición forzada, que permitiría funciones protectoras más amplias, y la participación directa de las víctimas. Lo mismo aplica para el CERD, CMW y el CAT en cuanto a recursos individuales.
4. De suma preocupación son las declaraciones realizadas por la Canciller en julio de 2011 en las cuales cuestionó la labor de las oficinas de la ONU en Colombia^{iv}. En esta misma línea, los cuestionamientos del gobierno con respecto al último informe anual de la OACNUDH^v así como la iniciativa del gobierno actual de crear un Sistema nacional de derechos humanos deja serias preocupaciones sobre el hecho de que se pueda estar buscando suplantar el trabajo de la oficina de la OACNUDH en Colombia.

Conflicto armado

5. Se valoran positivamente el reconocimiento del conflicto armado por el gobierno del Presidente Santos y el reciente anuncio de la apertura de diálogos de paz entre el gobierno y las FARC. Es importante que este proceso sea construido sobre una base sólida de respeto a los derechos humanos y al DIH y que busque responder a las causas estructurales del conflicto. Es fundamental buscar los mecanismos que aseguren una participación real de la sociedad civil en particular las víctimas así como los sectores más invisibilizados por el propio conflicto.
6. Continúan registrándose violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos y al DIH de parte de todos los actores armados del conflicto (guerrilla, paramilitares y fuerzas de seguridad). El conflicto se ha intensificado en las zonas de combates y se traduce por una continúa e intensa victimización de la población civil de parte de los actores armados que buscan reforzar el control geográfico, social y político sobre estas zonas. Y desde el anuncio del inicio de los diálogos de paz, se observa un recrudecimiento de la violencia y de los enfrentamientos en estas zonas. Se registran violaciones recurrentes a los principios de distinción, necesidad y proporcionalidad. La profundización de la militarización se ha convertido en la fuente de numerosas violaciones a los derechos humanos y al DIH, en particular en las Zonas de Consolidación^{vi} donde la militarización ha estado acompañada por un aumento de las violaciones^{vii}. La población civil sigue siendo estigmatizada mediante sindicaciones de colaborar con una parte o la otra, lo cual la expone a riesgos enormes^{viii}.

7. Algunos de los más altos líderes de las FARC han sido dados de baja en los últimos años^{ix}. Sin embargo, las guerrillas de las FARC y el ELN continúan teniendo una presencia activa en una parte importante del país donde siguen ejerciendo un control sobre territorios, población y recursos. Se sigue registrando el uso de minas antipersonales y el reclutamiento forzado de menores^x. Sus ataques siguen causando muertes, heridos, zozobra y pérdida de víveres para las comunidades. Muchos jóvenes estarían siendo desplazados de sus comunidades como consecuencia del miedo a los reclutamientos forzados por las guerrillas como retaliación a la presencia de tropa militar^{xi}.
8. A pesar de su supuesta desmovilización, los grupos paramilitares siguen actuando y cometiendo violaciones graves y masivas a los derechos humanos, con los mismos métodos que antes^{xii}. La OACNUDH señaló incluso que *“el número de masacres y de víctimas atribuidas a estos grupos continuó aumentando”*^{xiii}. Tienen una relación evidente con los paramilitares “desmovilizados”^{xiv}. Muchos de estos grupos están vinculados con el tráfico de droga y la apropiación ilegal de recursos naturales^{xv}. Desde el 2008, han extendido su presencia, pasando de 259 a 406 municipios en el 2011^{xvi}.
9. Los grupos paramilitares siguen manteniendo vínculos con autoridades y miembros de la fuerza pública^{xvii}. Ello a pesar de los avances realizados en las investigaciones de representantes políticos y funcionarios por vínculos con paramilitares^{xviii}, en particular desde la Corte Suprema^{xix}. Según Human Rights Watch, el gobierno colombiano *“no ha destinado recursos suficientes a las unidades de policía encargadas de combatir a estos grupos, ni al grupo de fiscales responsables de investigarlos. No ha hecho prácticamente nada por investigar ni prevenir posibles vínculos entre los grupos sucesores y los agentes del estado o las fuerzas de seguridad pública”*^{xx}. La negación de la continuación del paramilitarismo por las autoridades colombianas al calificarlos como “bandas criminales” o “BACRIM” también genera una desprotección de la población debido a la falta de adopción de las medidas necesarias frente a estos grupos para prevenir, investigar y sancionar sus crímenes.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Desaparición forzada

10. La desaparición forzada continúa siendo una práctica sistemática y generalizada^{xxi}. Según la OACNUDH, *“a octubre (de 2011), el total acumulado de personas desaparecidas incluidas en el Registro Nacional de Desaparecidos sumaba 62.745 personas”*, de las cuales más de 16.884 serían desapariciones forzadas. Existe un importante subregistro de este crimen. Entre enero de 2011 y mayo de 2012, se registraron 240 nuevas desapariciones forzadas^{xxii}. En el 2010, 150 desapariciones forzadas fueron documentadas, y en los casos en los cuales se pudo establecer el presunto autor genérico (95 víctimas), el 97,89% se atribuyen a la responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agentes estatales (12 víctimas); y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por paramilitares (81 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la autoría del 2,11% de las desapariciones forzadas (2 víctimas)^{xxiii}.
11. Como lo señaló la OACNUDH, la impunidad que rodea este crimen es *“perturbadora”* y el marco jurídico no ha permitido remediar a este fenómeno^{xxiv}. El actual Plan Nacional de Búsqueda no tiene la fuerza jurídica requerida. Si bien se hicieron algunos avances con respecto a los derechos de las víctimas de desaparición forzada a la información y participación mediante la ley 1408/2010, el decreto reglamentario aún no ha sido expedido. Resultan preocupantes las amenazas y los señalamientos en contra de las personas que denuncian hechos de desapariciones forzadas^{xxv}.

Ejecuciones Extrajudiciales

12. Si bien se registra una reducción de ejecuciones extrajudiciales desde 2008, se siguen presentando casos presuntamente cometidos por las fuerzas armadas^{xxvi}. Entre 2002 y 2009, se registraron 2.180 violaciones al derecho a la vida perpetradas directamente por agentes estatales (1.877 ejecuciones extrajudiciales y 303 desapariciones forzadas)^{xxvii}. En el 2011, se reportaron 38 casos de ejecuciones extrajudiciales presuntamente cometidos por agentes del Estado^{xxviii}.
13. Como lo destaca el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la impunidad persistente y la falta de responsabilidad que se atribuye a oficiales por estos hechos representan la mayor preocupación. De los 561 casos bajo conocimiento de la Unidad de Derechos Humanos y que corresponden a hechos ocurridos después del 29 de octubre de 2008, sólo dos (0,4%) han terminado en sentencia^{xxix}.
14. Las Directivas que otorgan incentivos a miembros de las fuerzas armadas por presentar como resultados personas muertas en combate siguen vigentes, a pesar de la recomendación del Relator de eliminarlos^{xxx}. Y *“las directivas que se promulgaron con posterioridad (...) por el contrario, establecen mecanismos de defensa para proteger a los militares contra acusaciones por la comisión de estos delitos. Estas directivas además, continúan vulnerando el principio de distinción contenido en las normas del derecho humanitario, confundiendo la población civil con los grupos guerrilleros”*^{xxxi}.

Desplazamiento Forzado

15. El desplazamiento forzado sigue siendo masivo, con entre 3.9 y 5.5 millones de desplazados internos^{xxxii}, incluido 259.146 casos adicionales en el año 2011^{xxxiii} - 155.692 casos según registros oficiales^{xxxiv}. Se registra además un aumento de los desplazamientos masivos (aquellos que afectan a más de 10 hogares o 50 personas) en el 2011^{xxxv}.
16. Aunque el gobierno a través de la nueva Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia (Ley 1448 del 10 de junio de 2011) anuncia que reconocerá la titularidad legal de la tierra a las víctimas del desplazamiento forzado que reclaman la restitución de sus tierras, esta ley contiene muchas limitaciones^{xxxvi}, y de no ser implementada imparcial e independientemente, podría, como lo destacó la OACNUDH *“tener un efecto revictimizador”* y *“convertirse en un instrumento de legalización del despojo, en lugar de proporcionar justicia a las víctimas”*^{xxxvii}.
17. De extrema preocupación es la falta de seguridad para las personas que lideran la restitución de las tierras despojadas: entre 2006 y 2011 al menos 71 líderes fueron asesinados^{xxxviii}, incluidos 28 en el 2011^{xxxix}. Y entre 2007 y marzo 2010 han sido asesinados 1.499 personas desplazadas^{xl}. Como lo demuestran estas cifras, no existe un verdadero sistema de protección y prevención.
18. La creación por la Fiscalía General de una Unidad Especial para Desplazamiento Forzado y Desaparición Forzada constituye un paso positivo. Sin embargo, el alto grado de impunidad frente al crimen de desplazamiento forzado se mantiene^{xli}. Preocupan además los señalamientos realizados por autoridades contra víctimas de desplazamiento y sus representantes que, además de ir en sentido opuesto al deber de justicia y reparación, les deslegitiman y les expone a represalias de parte de los actores armados^{xlii}.
19. Frente a la continuación del desplazamiento y a las múltiples violaciones a los derechos humanos que genera, la Corte Constitucional reconfirmó en el 2011 el estado de cosas inconstitucional^{xliii} declarado en su Sentencia T-025 del 2004^{xliv}.

20. El conflicto armado también ha provocado la salida del país de una importante población. Así, el total de población refugiada colombiana en la región de las Américas, es de cerca de 400.000 personas^{xlv}.

Violencia contra la mujer

21. Todos los actores armados del conflicto armado interno en Colombia siguen usando la violencia sexual como estrategia de guerra y de terror. Como lo ha destacado la Corte Constitucional existe un vínculo directo entre el desplazamiento y la violencia sexual; las mujeres desplazadas sufren de un impacto desproporcionado del conflicto armado. La impunidad sigue siendo casi total^{xlvi}. De los 183 casos concretos de violencia sexual perpetrada contra mujeres y niñas para los cuales la Corte Constitucional ordenó a la Fiscalía General que prosiguiera las investigaciones (auto 092, abril de 2008) *“hasta la fecha solo se han llevado a juicio cuatro de esos casos”*^{xlvii}.
22. Existe un inmenso subregistro de los hechos de violencia contra las mujeres^{xlviii} y una falta de visibilización de los mismos. Aun así, en el 2010 se registraron 69.713 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres, 128 casos de asesinatos por el hecho de ser mujeres (130 en el 2011^{xlix}) y 16.916 casos de violencia sexual^l. Se denuncia un incremento de la violencia sexual en zonas de extracción minera^{li}.
23. Como lo destaca la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer^{lii}, las mujeres defensoras, y en particular las lideresas de comunidades y aquellas que luchan por los derechos a la tierra, los pueblos indígenas y minorías étnicas o religiosas, sindicalistas y LGBTI son particularmente vulnerables. En el primer semestre de 2012, 18 mujeres defensoras fueron víctimas de agresiones (incluyendo una asesinada y dos víctimas de agresión sexual)^{liii}.

Situación carcelaria

24. Las cárceles colombianas se caracterizan por un hacinamiento crítico y por la falta de acceso a derechos, tales como la salud. Al 31 de julio de 2012, el 31% de las 111.242 personas privadas de la libertad (incluidas 8.418 mujeres), se encontraba en condición de sindicados (sin condena). Más de 66.906 personas se encuentran en la cárcel por delitos menores, mientras por crímenes graves cometidos en el marco del conflicto - tales como desplazamiento forzado, desaparición forzada, violencia sexual - hay solo 564 personas privadas de la libertad^{liv}.
25. 120 de las 142 cárceles del país presentan algún grado de hacinamiento: 47% en promedio, y alcanza picos de hasta 364%^{lv}. El sistema de salud para la población reclusa colapsó y el servicio de atención médica no se está prestando, desde enero hasta julio de 2012 habían muerto 80 personas por falta de asistencia médica^{lvi}, se han detectado epidemias de tuberculosis y varicela^{lvii}, que han obligado a restringir las visitas a los internos^{lviii}. Tampoco se cuenta con planes para afrontar riesgos tales como incendios y al menos han muerto calcinadas 4 personas en 2012^{lix}. Varias cárceles carecen del servicio de agua potable de manera constante^{lx}.
26. Se usa y abusa del aislamiento en contra de los detenidos^{lxi}, así como de otras modalidades de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, por lo que la ACNUDH instó al gobierno a ratificar el protocolo facultativo contra la tortura^{lxii} sin obtener respuesta alguna. Asimismo, se impide la labor de las organizaciones de derechos humanos que trabajan por los derechos de las personas privadas de la libertad a partir de la prohibición de su ingreso a las cárceles^{lxiii}.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y Estado de derecho

Impunidad generalizada y continúa^{lxiv}

27. Aun si desde el 2008 ha habido una serie de fallos importantes^{lxv} y que la ley 1448 de 2011 sobre víctimas y restitución de tierra podría representar un avance^{lxvi}, la impunidad continúa para la casi totalidad de los crímenes cometidos en casos de violación a los derechos humanos sigue siendo uno de los mayores desafíos^{lxvii} y una de las mayores causas de la continuación de la violencia.
28. A marzo del 2012, 56.559 personas se habrían “desmovilizado”^{lxviii}. De éstos, aproximadamente 3.600 se acogieron a la Ley 975 de 2005 y a diciembre de 2011, solamente se habían proferido 6 sentencias^{lxix}. Si bien en el proceso se dieron avances con respecto al derecho a la verdad^{lxx}, este marco legal resultó en una amnistía “de facto” para la casi totalidad de desmovilizados. Y la extradición de 29 jefes paramilitares a Estados Unidos desde mayo 2008 obstaculizó las escasas posibilidades para las víctimas de obtener justicia. La Ley 1424 de 2010 profundiza la impunidad al prever que la información que den los desmovilizados “no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto” (art. 40). Y actualmente se busca el refuerzo (proyecto de reforma a la Ley de ‘Justicia y Paz’) y la extensión a militares (Ley estatutaria para militares) de los procedimientos de la Ley de Justicia y Paz, lo cual obstaculizaría aún más el derecho de las víctimas a la justicia. Preocupan en particular la propuesta de introducir una priorización de los casos y atribuir un poder preferente a la fiscalía de Justicia y Paz sobre la justicia ordinaria.
29. Asimismo, la reforma constitucional sobre justicia transicional (‘Marco legal para la paz’, 19 de junio de 2012)^{lxxi}, incluye la posibilidad de amnistía para violaciones a los derechos humanos cometidas por los actores del conflicto armado (guerrillas, paramilitares y Fuerzas Armadas). Con la priorización de los casos se corre el riesgo de que se amnistíen incluso los crímenes más graves como crímenes de lesa humanidad^{lxxii}. Otorga además al Congreso la facultad de suspender la ejecución de penas dictadas por los tribunales de justicia contra guerrilleros, paramilitares o militares condenados por delitos contra la humanidad o contra personas internacionalmente protegidas, u otorgarles indulto por dichos delitos.
30. La reforma en trámite que busca ampliar el fuero militar^{lxxiii} también resulta sumamente preocupante. Esta propuesta interviene en un momento en el cual más de 12.000 militares están siendo investigados por la justicia^{lxxiv} y algunos juzgados por violaciones graves a los derechos humanos. Se ejercen por lo tanto fuertes presiones de parte de los militares frente a la justicia^{lxxv}. La reforma prevé además la creación de una jurisdicción especial para los policías. Esto cuando ya en la actualidad, de los pocos casos involucrando una responsabilidad directa del Estado para los cuales se adelantan investigaciones, son excepcionales las investigaciones contra personas en altos cargos^{lxxvi}.

Ataques contra la independencia de la justicia

31. Los operadores de justicia y demás actores (víctimas, testigos y abogados) que contribuyen a la justicia siguen siendo víctimas de ataques, señalamientos y asesinatos. Las presiones son particularmente fuertes cuando tratan de casos involucrando a elementos de la fuerza pública, como lo refleja el asesinato en marzo de 2011 de la Jueza Gloria Constanza Gaona^{lxxvii}. Entre enero y abril de 2012, 11 abogados fueron asesinados^{lxxviii}.
32. Las declaraciones de las más altas autoridades cuestionando la justicia en distintos casos afectan gravemente la independencia de la justicia e incrementan los riesgos para las personas que

contribuyen a la justicia. Particular preocupación generó la reacción del Presidente Santos descalificando el fallo contra el Coronel (R) Alfonso Plazas Vega (Palacio de Justicia) sobre desaparición forzada^{lxxxix} y declarando que en vez de pedir perdón a las víctimas se tenía más bien que pedir perdón al Ejército^{lxxx}.

33. La justicia militar, que carece de la necesaria independencia, sigue reivindicando competencia sobre casos de violaciones a los derechos humanos. Esto sucede en particular con respecto a ejecuciones extrajudiciales, debido a que la justicia militar los considera como actos cometidos en el marco de operaciones legítimas. Y como lo destaca el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias^{lxxxix}, se denuncian presiones y represalias en contra de jueces militares que buscan transferir los casos a la justicia ordinaria, así como contra militares involucrados en ejecuciones extrajudiciales para que no den sus testimonios^{lxxxii}.
34. Las reformas en curso que apuntan a extender el ámbito de competencia de la justicia militar (extensión del fuero penal militar, creación de una jurisdicción especial para miembros de la policía), la creación de una unidad administrativa especial encargada de defender jurídicamente al Estado (Decreto 4085 del 2011) y los límites que se quieren imponer a la justicia en materia de inteligencia^{lxxxiii} parecen responder a la voluntad de proteger al Estado y en particular a la fuerza pública frente a las demandas por violaciones a los derechos humanos. Hacen resonancia con las declaraciones de las más altas autoridades (entre otros, acerca de los casos Palacio de Justicia y Mapiripán^{lxxxiv}), y con los señalamientos realizados por miembros de la fuerza pública denunciando una supuesta “guerra jurídica” del poder judicial y de las organizaciones de derechos humanos en su contra^{lxxxv}.
35. En esta misma línea, si bien valoramos el retiro de la reforma constitucional a la justicia^{lxxxvi}, el proceso fue una muestra clara de los permanentes ataques a la independencia de la justicia, tanto por su contenido como en su proceso. En efecto, la reforma planteó mecanismos que hubieran permitido eludir y/o debilitar la competencia de los magistrados en sus funciones judiciales; buscaba proteger a los congresistas y demás funcionarios frente a posibles investigaciones y sanciones en caso de delitos, y afectaba gravemente la independencia del Procurador General. El proceso de reforma, evidenció la fragilidad del equilibrio de los poderes y la capacidad de cooptación de las Altas Cortes por las otras ramas del poder: inicialmente, se buscó introducir un fuerte control político sobre las Altas Cortes^{lxxxvii}; posteriormente la estrategia cambió al introducir disposiciones favorables a los magistrados actuales^{lxxxviii}. Y las Altas Cortes, que en los meses anteriores habían manifestado su rechazo frente a la reforma al considerar que lesionaba la independencia y la autonomía del poder judicial^{lxxxix}, cambiaron de postura. El proceso hizo además evidente la continuidad en los intentos de debilitar a la justicia, y en particular la Corte Suprema de Justicia, de parte del gobierno colombiano^{xc}.
36. Como lo demuestra la introducción en el Congreso de una nueva propuesta de reforma constitucional mediante la cual se busca que el nombramiento del Fiscal General pase de la Corte Suprema al Presidente de la República^{xci}, nuevas iniciativas podrían ir en el sentido de la ‘hundida’ reforma a la justicia.

Libertades de expresión, reunión, asociación y manifestación pacíficas

Defensoras y defensores

37. A pesar de una mayor apertura al diálogo del Gobierno del Presidente Santos respecto a su antecesor, preocupan el incremento de agresiones en contra de defensores/as, sindicalistas, periodistas y líderes sociales y comunitarios y sus familiares. Asimismo preocupa la falta de avances

en la lucha en contra de las causas estructurales de estos ataques como son la impunidad y la continúa existencia de grupos paramilitares (a menudo identificados como autores de las amenazas y de las agresiones y asesinatos).

38. El 2012 presenta una situación aún más alarmante que en los años anteriores. En el primer semestre de 2012 se registraron 163 agresiones individuales contra defensores/as (incluidos 81 amenazas, 29 asesinatos, 3 desapariciones forzadas, 29 atentados, 17 detenciones arbitrarias y 1 caso de violencia sexual)^{xcii}. Ya en el 2011 se había registrado un aumento del 36% de los ataques en comparación con 2010 con 239 agresiones individuales (incluidos 49 asesinatos y 6 desapariciones forzadas)^{xciii}. Del total de los casos registrados, en el 2011, 50% fueron cometidos presuntamente por grupos paramilitares, 17% por la Fuerza Pública, 4% por guerrillas y 29% por desconocidos. Particularmente alarmante resultan las agresiones en contra de quienes directa e indirectamente participan en los procesos de restitución de tierras^{xciv} y de quienes se movilizan a favor de la paz^{xcv}.
39. La estigmatización sigue siendo un importante factor de riesgo. Particularmente graves han sido las declaraciones con referencia a la masacre de Mapiripán^{xcvi}. Asimismo preocupan los reiterados señalamientos en contra de defensores/as hechos por miembros de la Fuerza Pública^{xcvii}. Se nota un incumplimiento con las disposiciones que ordenan a los funcionarios del Estado de abstenerse de cualquier forma de señalamiento en contra de personas defensoras y reiteran la obligación de investigar cualquier clase de amenazas en su contra^{xcviii}.
40. Persisten las campañas de difamación en contra de defensores/as que afecta particularmente a aquellos vinculados a procesos de restitución de tierras y en zonas de grandes intereses económicos^{xcix}. Cabe mencionar que algunas de estas campañas están lideradas o apoyadas por ex funcionarios del Estado Colombiano^c.
41. A pesar de importantes reformas en el Programa de Protección^{ci}, estos cambios en su mayoría no han sido eficientes hasta la fecha. Resultan preocupantes la lentitud en los estudios de evaluación de riesgo e implementación de esquemas aprobados; la falta de concertación de las medidas adoptadas; la falta de criterios claros a la hora de definir el riesgo; la falta de un verdadero enfoque diferencial; la inexistencia de medidas colectivas y la no inclusión de los familiares en los esquemas (particularmente grave para las mujeres defensoras).
42. Los defensores/as siguen denunciando seguimientos, interceptaciones y otras actividades ilegales por los servicios de inteligencia en su contra^{cii}. Preocupa que los funcionarios del ex-Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) hayan sido transferidos sin depuración previa a instancias como la Fiscalía y su Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) (unos 3.000 funcionarios), la Policía nacional (alrededor de 4.000 funcionarios), e incluso a la nueva Unidad Nacional de Protección a defensores. Si bien se han registrado avances de la justicia en cuanto a estos hechos, la depuración de los archivos aun no ha sido efectiva y como lo señala la OACNUDH aun persisten importantes retos en la implementación de la nueva ley de inteligencia^{ciii}.
43. Todo ello a pesar de las numerosas recomendaciones formuladas al respecto por los distintos mecanismos de la ONU y en particular en el marco del anterior EPU (R41 a 53 y R55).

Periodistas

44. Durante 2011, se registraron 130 violaciones en contra de 157 periodistas, lo que fue la cifra más alta de los últimos 6 años. Y en los primeros seis meses de 2012 se registraron 85 violaciones en contra de 91 periodistas lo cual significa un incremento alarmante. Los dos autores que más amenazaron a la prensa en el 2011 fueron miembros de la Fuerza Pública y políticos o militantes de los partidos políticos^{civ}. Resulta particularmente preocupante el incremento de las agresiones

provenientes de los actores armados ilegales. En el 2011 se registraron 17 casos de agresiones (15% del total de agresiones) por los grupos paramilitares - casi el doble con respecto a 2010. La impunidad para estos casos sigue generalizada: de 139 casos de periodistas asesinados entre 1977 y 2011, han prescrito 57 (9 en el 2011) y ha habido sólo 17 sentencias condenatorias (12% del total de los casos).

Sindicalistas

45. Con 35 asesinatos en 2011, Colombia es, *“una vez más, el país más peligroso para los sindicalistas”* en el mundo^{cv}. Si bien el número de sindicalistas asesinados ha bajado en los últimos años, *“desde el 2007 han aumentado las amenazas”*. Por lo tanto, más que un descenso de la violencia, podría tratarse de *“una transformación de sus manifestaciones”*. La impunidad de la violencia contra sindicalistas es generalizada: Colombia ha obtenido condenas en menos del 10% de los más de 2.900 asesinatos de sindicalistas informados por la ENS desde 1986^{cvi}. De estos casos, sólo en el 25% se establece el autor material y en el 7,8% la autoría intelectual. Grupos paramilitares serían los autores en el 14% de los homicidios, las guerrillas del 5,1% y agentes del Estado del 1,7%^{cvi}. Esta situación desalienta la afiliación a sindicatos^{cvi} y contribuye a crear un ambiente propicio a las violaciones a los derechos laborales.
46. A pesar del reconocimiento constitucional de los derechos a la libertad de expresión, reunión y manifestación^{cix}, la criminalización de la protesta social y las prácticas de judicializaciones y detenciones arbitrarias, incluso capturas masivas continúan. Se destaca la falta de respeto al debido proceso y el uso de información de inteligencia militar en los procesos y de testimonios de desmovilizados, que a menudo han recibido pagos por sus testimonios^{cx}. Por su lado, la Confederación Sindical Internacional (CSI) reporta el encarcelamiento de 16 sindicalistas en el 2011. La ambigüedad de algunas normas penales y su aplicación abusiva por operadores de justicia dan pie a esta situación^{cx} que podría verse agravada con la implementación de la reciente Ley de seguridad ciudadana (Ley 1453 de junio de 2011) que penaliza los distintos ámbitos de la vida de los ciudadanos y otorga penas de varios años de cárcel por, entre otros, actos tales como la *“perturbación de actos oficiales”* y la *“obstrucción a vías públicas que afecten el orden público”*. Asimismo, se siguen reportando casos de uso excesivo de la fuerza para reprimir legítimas protestas^{cxii}.

Objeción de conciencia

47. La objeción de conciencia aun no ha sido reconocida como un derecho en la legislación colombiana^{cxiii}. Y si bien la fue reconocida como derecho por la Corte Constitucional en 2009^{cxiv}, las Fuerzas Militares y las instancias jurídicas inferiores siguen sin respetarla. Como respuesta a esta situación, la Corte Constitucional^{cxv} afirmó que el derecho a la objeción de conciencia deber ser respetado aun sin haber sido regulado por el Congreso de la República y ordenó al Ministerio de Defensa hacer una campaña masiva de información sobre este derecho^{cxvi}. Sin embargo, según la información que se tiene, a julio de 2012 el Ministerio de Defensa aun no había cumplido con esta solicitud.
48. Por otra parte, en Colombia el Ejército Nacional continúa desarrollando prácticas ilegales de reclutamiento^{cxvii}, conocidas como *“batidas”*. Ello a pesar de que hayan sido categorizadas como detenciones arbitrarias por el GT de Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria^{cxviii} y por la Corte Constitucional^{cxix}.

Derechos económicos, sociales y culturales

49. La situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia sigue siendo precaria en todas sus dimensiones. Desde la revisión de la situación por el Comité DESC de Naciones Unidas en 2010 y sus respectivas recomendaciones^{CXX}, no se ha hecho un seguimiento sistemático y no se han definido políticas públicas adecuadas para superar la pobreza, la desigualdad y la crisis en sectores claves como derecho a la alimentación, seguridad social, derechos laborales y salud.
50. Con un coeficiente GINI de casi 0.56 (2010), Colombia se encuentra entre los países más desiguales del mundo y la concentración de riqueza e ingresos no ha cambiado sustancialmente en los últimos 10 años. El 37,2% (50,3% en zonas rurales) de la población está en situación de pobreza y 16% en extrema pobreza (27,6% de la población vive con menos de 2 USD por día)^{CXXI}.
51. En relación con el derecho a la alimentación, se registra un incremento del número de hogares que se encuentran en inseguridad alimentaria (42,7% en el 2010, contra 40,8% en el 2005^{CXXII}), situación que afecta en particular a los hogares rurales (57,5% de estos hogares) y afrodescendientes (56,4%)^{CXXIII}. La concentración de la tierra productiva sigue siendo muy alta: el 0,4% de los propietarios en Colombia tienen el 62,6% de la superficie^{CXXIV}. Entre seis y diez millones de hectáreas han sido despojados^{CXXV}. La política de restitución de tierras del gobierno actual carece de un concepto claro de reforma agraria que incluya también campesinos que no hayan sido víctimas del conflicto armado interno. Es más, la política de desarrollo con sus prioridades por sectores como minería y extracción de petróleo limita el acceso a tierras por campesinos, afrodescendientes e indígenas y podría agravar la problemática^{CXXVI}.
52. El actual sistema de Seguridad Social^{CXXVII} está basado en un sistema de aseguración basado en una lógica de mercado que no permite garantizar el derecho a la seguridad social al conjunto de la población colombiana. Recursos públicos han sido entregados a actores privados, los cuales *“se han convertido en intermediarios con funciones de administración, afiliación y provisión de servicios de seguridad social”*^{CXXVIII}. Esto, añadido a la falta de control de parte del Estado, ha generado *“crecientes problemáticas de calidad”*, altos niveles de corrupción, y obstáculos en el acceso a los derechos, que afecta en particular a las personas de bajos recursos económicos. Si bien se ha registrado un aumento de la tasa de ocupación (58,8% - incremento de 3,2%) desde el 2010, el empleo es mayoritariamente precario: 43% de los trabajadores trabajan por cuenta propia, de los cuales el 80% se ubica en la economía informal; y entre éstos, el 91% sin protección social^{CXXIX}.
53. En materia del derecho a la salud se registran, entre otros, el aumento de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles; bajas coberturas de vacunación; baja calidad y restricción de medicamentos; aumento de barreras y costos para los ciudadanos en el acceso a los servicios de salud y a la información^{CXXX}. El aumento de costos y la corrupción relacionados con la intermediación por empresas privadas han llevado a la grave crisis que vive actualmente el sistema de salud colombiano y que ha provocado su colapso^{CXXXI}, causando el quiebre, cierre y privatización de hospitales^{CXXXII}. Por ejemplo, en mayo de 2012, los hospitales de Bogotá alertaron acerca de su imposibilidad de funcionar a los 20 días debido a esta grave situación^{CXXXIII} y hubo propuestas de autoridades locales de *“declarar en quiebra a la red pública en Bogotá (...); cancelar el contrato a 200 trabajadores de Metrosalud en Medellín; o recortar el presupuesto de la red pública hospitalaria (...) en Cali”*^{CXXXIV}. Las respuestas propuestas por el gobierno actual (asignación de recursos adicionales a las EPS– en buena parte responsables de la crisis^{CXXXV}) y las reformas^{CXXXVI} no permiten responder a esta situación. Llama también la atención que en el Plan Nacional de Desarrollo no se plantee una revisión del sistema de seguridad social en su conjunto.

Pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes

54. Los pueblos indígenas y los pueblos afrodescendientes siguen siendo víctimas de ataques por parte de los distintos actores del conflicto armado, que ejercen presión sobre sus territorios debido a su riqueza en recursos naturales y su carácter geoestratégico.
55. Por lo menos 34 pueblos indígenas se encuentran en peligro de extinción^{cxvii}. El gobierno colombiano aun no ha cumplido con el Auto 004 de la Corte Constitucional que exige la elaboración, en consulta con los pueblos indígenas afectados, de 'Planes de Salvaguardia' y la implementación de un Programa de Garantías^{cxviii}. El número de asesinatos de pueblos indígenas aumentó de un 9% entre 2010 y 2011^{cxix}, y entre enero y julio de 2012, 54 indígenas habían sido asesinados^{cxl}. La violencia sexual y violencia de género en contra de las niñas y mujeres indígenas continúa^{cxli}. Comunidades reportan no poder seguir con su modo de vida tradicional de caza por el miedo a dejar a las mujeres sin acompañamiento^{cxlii}.
56. El desplazamiento continúa afectando de manera desproporcionada a los pueblos indígenas y a los pueblos afrodescendientes, en comparación con el resto de la población^{cxliii}, debido a varios factores transversales - identificados por la Corte Constitucional (Auto 005/09) - como son la exclusión estructural, las presiones generadas por procesos mineros y agrícolas y la deficiente protección jurídica de sus territorios colectivos. La ONIC reporta que entre enero y junio de 2012 se produjeron 24 desplazamiento masivos, representando un total de 8.845 personas indígenas desplazadas (incluidas 3.275 en el Chocó y 3.036 en el Cauca) *"como consecuencia de combates entre la fuerza pública y grupos armados insurgentes, acciones violentas por parte de grupos paramilitares, bombardeos, presencia y accidentes de MAP/MUSE, restricciones a la libre movilidad, estigmatización e incursiones armadas"*^{cxliv}. El Estado colombiano aun no ha cumplido con las medidas de prevención, protección y atención ordenadas por la Corte Constitucional en el 2009^{cxlv} con respecto a la población afrodescendiente en situación de desplazamiento forzado^{cxlvi}. La constatación de la Corte según la cual *"sus derechos fundamentales prevalecientes que están siendo masiva y continuamente desconocidos"* sigue por lo tanto plenamente vigente: según la CIDH, el 30% de la población afrodescendiente estaría sufriendo los impactos del desplazamiento^{cxlvii}, y 96,4% de los afrocolombianos desplazados viven bajo el umbral de la pobreza^{cxlviii}. El Estado colombiano tampoco ha cumplido con las recomendaciones de las Naciones Unidas frente a la dramática situación de los pueblos afrodescendientes^{cxlix}.
57. Los megaproyectos (minería, infraestructura, etc.) se concentran en particular en los territorios de las comunidades indígenas y afrocolombianas^{cl}. La consulta previa, libre e informada no se ha aplicado debidamente en ningún caso de implementación de proyectos de minería desde el 2005, mientras tanto los títulos mineros han aumentado en un 300%. En este sentido resulta preocupante la reciente sentencia de la Corte Constitucional (C-317/12, 3 de mayo de 2012) que niega el derecho a la consulta previa de estos pueblos con respecto al Acto Legislativo 05 de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías. El avance de los megaproyectos en sus territorios agrava también su situación socio-económica. La reducción de la disponibilidad de tierras arables, la fumigación y la contaminación generada por la explotación creciente de recursos naturales y de la tierra afectan los cultivos, lo cual viene incrementar su vulnerabilidad en cuanto a seguridad alimentaria^{cli}. El 70% de los niños indígenas sufren de malnutrición crónica^{clii} y entre enero y julio de 2012, la ONIC reportó la muerte de 15 niños debido a una falta de atención médica o vinculada con seguridad alimentaria^{cliii}. La población afrocolombiana vive en una situación de pobreza extrema: el 80% de la población tiene sus necesidades básicas insatisfechas y las tasas de mortalidad infantil y materna doblan las nacionales^{cliv}. Se reportan algunos esfuerzos de parte de autoridades locales, como por ejemplo en el Casanare^{clv}, sin embargo, la entrega de víveres no representa una solución a largo plazo. La situación es también dramática en materia de educación: la tasa de analfabetismo se eleva a un 17,9% para la población afrocolombiana y 14,4% para la población indígena, cuando el promedio nacional es del 6,3%^{clvi}.

ⁱ Relatores sobre ejecuciones extrajudiciales, pueblos indígenas, defensores, independencia de los magistrados y abogados, experto independiente sobre minorías

ⁱⁱ Así lo refleja, por ejemplo, la primera recomendación de los distintos informes anuales de la OACNUDH en los cuales *“La Alta Comisionada reitera todas sus recomendaciones previas que no han sido implementadas en su totalidad, e insta al Gobierno de Colombia a fortalecer la implementación de las recomendaciones internacionales, con el ánimo de contribuir al pleno disfrute de todos los derechos”* (§117, Informe del 31 de enero de 2012, A/HRC/19/21/Add.3).

ⁱⁱⁱ Esto de conformidad con la recomendación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas: *“Se urge al Estado a invitar al Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de las Naciones Unidas para monitorear la situación de las comunidades indígenas que se encuentran amenazadas con el exterminio cultural o físico, según la Corte Constitucional en su Auto 004”* (§64), Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, La situación de los pueblos indígenas en Colombia: seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior, 25 de mayo de 2010, A/HRC/15/37/Add.3

^{iv} [El Tiempo, Contra la ONU, Columna de opinión](#). Estas declaraciones fueron realizadas en el marco de la discusión sobre el mecanismo de monitoreo del reclutamiento forzado de menores en contextos de conflicto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

^v El gobierno negó la continuación de ejecuciones extrajudiciales y de actividades de inteligencia ilegales, señaladas en el informe presentado en febrero de 2012. ([El Tiempo, En cuatro zonas del país persisten los 'falsos positivos': ONU, 27 de febrero de 2012](#); [El Espectador, Gobierno pide a la ONU precisar sobre supuestos nuevos casos de 'chuzadas', 27 de febrero de 2012](#))

^{vi} Directiva Presidencial 001 sobre Coordinación del Gobierno Nacional para llevar a cabo el Plan Nacional de Consolidación Territorial, expedida el 20 de marzo de 2009. Abarca las zonas siguientes: Montes de María, Nudo de Paramillo (Sur de Córdoba), Buenaventura, Nariño, Sierra Nevada de Santa Marta, Oriente Antioqueño, Cordillera Central (Sur del Tolima y Valle), Macarena y Río Caguán.

^{vii} “En los 86 municipios de las zonas CCAI se presentaron 19 masacres con un saldo trágico de 92 personas asesinadas. 176 más fueron víctimas de asesinatos selectivos. Además 87 civiles resultaron heridos o perdieron la vida en el marco de acciones bélicas. Otros 81 civiles fueron heridos, mutilados o perdieron la vida por minas antipersonales. 15 personas fueron secuestradas. Se perpetraron 5 atentados y grupos clandestinos profirieron al menos 6 amenazas de muerte contra organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos” (Codhes Informa: Boletín Informativo de la Consultoría para los Derechos humanos y el Desplazamiento Número 77, Bogotá 15 de febrero de 2011. ¿Consolidación de Qué? Informe sobre Desplazamiento, Conflicto Armado y Derechos Humanos en Colombia en 2010)

^{viii} [CINEP/ PPP, Armed conflict in Colombia in 2011. Special Report. June 2012](#)

^{ix} Es por ejemplo el caso del más alto comandante de las FARC, Guillermo León Saenz Vargas, alias ‘Alfonso Cano’, quien fue matado durante una operación militar en noviembre de 2011.

^x [Geneva Call, Informe anual 2011, Agosto de 2012](#)

^{xi} Informe de la Campaña Nacional e Internacional “Por el Derecho a Defender los Derechos Humanos en Colombia”, julio de 2012.

^{xii} [Human Rights Watch, Colombia - Herederos de los paramilitares: la nueva cara de la violencia en Colombia, 2010](#).

^{xiii} Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, Enero 31, 2012, A/HRC/19/21/Add.3

^{xiv} El propio informe de la OACNUDH menciona que *“el 53% de los mandos de estos grupos capturados o muertos eran paramilitares desmovilizados”* (prec.)

^{xv} [CINEP/ PPP, Armed conflict in Colombia in 2011. Special Report. June 2012](#)

^{xvi} Están concentrados en particular en zonas tales como Montes de María, La Guajira, Bajo Cauca en Antioquia, Urabá, Costa Pacífica, Catatumbo y los Llanos Orientales ([INDEPAZ – VII Informe sobre presencia de grupos paramilitares en el 2011](#))

^{xvii} Así, en su informe de 2012, la OACNUDH señaló que *“la oficina en Colombia sigue registrando preocupantes evidencias de complicidad de algunas autoridades locales y miembros de la fuerza pública con estos grupos, principalmente causada por corrupción, intimidación y amenazas. En mayo, por ejemplo, agentes del Cuerpo Técnico de Investigación y de la Fiscalía detuvieron en Nuquí y Bahía Solano (Chocó) a 37 funcionarios, incluidos miembros de la Policía, de la Rama Judicial y de las administraciones locales, por estar trabajando al servicio de estos grupos”*. (OACNUDH, prec.)

^{xviii} OACNUDH, Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 4 de marzo de 2010, A/HRC/13/72.

^{xix} A finales del 2011 la Corte Suprema de Justicia tenía abiertos más de 160 investigaciones y/o procesos en contra de congresistas por parapolítica (Informe OACNUDH 2012, prec.). La Corte ha jugado un papel clave para la salvaguardia de la democracia y del Estado de derecho en Colombia, en particular con respecto al escándalo de la parapolítica. Al día de hoy cerca de 38 congresistas tienen procesos abiertos por pérdida de investidura (Ibid.). Esta situación motivó ataques de parte de los otros poderes en contra de la Corte Suprema, e intentos de limitar su competencia.

^{xx} [Human Rights Watch, Colombia - Herederos de los paramilitares: la nueva cara de la violencia en Colombia, 2010](#).

^{xxi} En este sentido, ver [Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas, 13 de febrero de 2012, A/HRC/19/58/Add.4](#): “la desaparición forzada continua siendo una práctica persistente”.

^{xxii} Cifras del Instituto Legal de Medicina Legal para el período entre enero de 2011 y el 22 de mayo de 2012. Además de las 240 personas que siguen desaparecidas, se registró en ese período la desaparición de otras 48 personas, de las cuales 15 aparecieron muertas y 33 reaparecieron.

^{xxiii} Ibid.

^{xxiv} Informe OACNUDH, 2012

^{xxv} El Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas expresó su preocupación al respecto en su último informe sobre Colombia (prec.).

^{xxvi} Tanto las ONGs ([Comisión Colombiana de Juristas: Informe de seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Febrero 16, 2012](#).) como Naciones Unidas (Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, Christof Heyns, Addendum, Follow-up country recommendations: Colombia, May 15, 2012 A/HRC/20/22/Add.2) constatan esta tendencia. Se mencionan supuestos casos en Arauca, Bogotá, Cauca y Cesar (Informe OACNUDH 2012, prec.). Ver también Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, 2010, A/HRC//14/24/Add.2

^{xxvii} Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Informe de seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, 16 de febrero de 2012

^{xxviii} CINEP/Programa por la paz, Banco de datos de derechos humanos y violencia política, julio-diciembre de 2011

^{xxix} CCJ, prec.

^{xxx} En particular, Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, prec. y recomendación 19 del anterior EPU - no aceptada por el gobierno colombiano.

^{xxxi} CCJ, prec.

^{xxxii} Datos de, respectivamente, Codhes y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

^{xxxiii} Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Boletín No 79, Bogotá, Quito, Marzo de 2012. El 52.66% de las 142.963 personas que se desplazaron por municipio de expulsión según el Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD), provienen de los 86 municipios de las zonas en las que operan los Centros de Coordinación y Atención Integral (CCAI) inicialmente definidos, cuales representan el 7,67% de los municipios.

^{xxxiv} Departamento de Prosperidad Social, basado en: Registro Único de Población Desplazada, 2011

^{xxxv} La agencia gubernamental Acción Social reportó 80 casos entre enero y principios de noviembre de 2011, a diferencia de los 59 reportados durante todo 2010 (Departamento de Prosperidad Social, basado en: Registro Único de Población Desplazada, 2011)

^{xxxvi} Muchas demandas de inconstitucionalidad sobre distintos aspectos de la ley 1448 están pendientes, por ejemplo sobre la exclusión de grupos de víctimas.

^{xxxvii} Informe OACNUDH 2012, prec.

^{xxxviii} Defensoría del Pueblo, En la conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, Defensor pide agilizar investigaciones y sancionar a los responsables, 9 de abril de 2012.

^{xxxix} Estas preocupaciones también fueron expresadas por Navi Pillay, Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de marzo de 2012.

^{xl} [Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 3 de febrero de 2011, A/HRC/16/22](#)

^{xli} Auto 219 de 2011, Seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004. M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva, Bogotá. 13 de octubre de 2011.

^{xlii} Caso de las Pavas: en diciembre 2011, la fiscalía encargada del caso anunció que la investigación por desalojo forzoso había sido archivada debido a fraude en el procedimiento. El Ministro del Interior a su vez se refirió públicamente a fraudes “lamentables”. Posteriormente, la oficina del Fiscal General reabrió el caso y lo asignó a un nuevo fiscal. Sin embargo, estas declaraciones que generaron una importante campaña de difamación en la prensa, fomentan la estigmatización de las víctimas y de las organizaciones que las acompañan.

^{xliii} Auto 219 de 2011 Seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004. M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva, Bogotá. La situación sigue a pesar de varios autos de seguimiento.

^{xliv} La Sentencia T-025 hace referencia a los derechos asociados con atención humanitaria, vivienda, generación de ingresos y tierras, prevención, no-repetición y a verdad, justicia y reparación.

^{xlvi} [UNHCHR, Global trends 2011, A year of crises, 18 June 2012](#)

^{xlvii} Margot Wallström, Representante Especial de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos armados, insistió, luego de su visita a Colombia en mayo de 2012, que “Colombia debe incrementar sus esfuerzos para luchar contra la impunidad de los crímenes de violencia sexual”.

^{xlviii} Informe del Secretario General sobre Violencia sexual relacionada con los conflictos, 13 de enero de 2012, A/66/657–S/2012/33

^{xlix} SISMA Mujer in [Feminicidio/femicidio - Realidad silenciada - Boletín de Mundubat, junio de 2012](#)

^l SISMA Mujer, en base al informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), Forensis 2011. Comportamiento del homicidio, Colombia 2011

ⁱ Ibid.

ⁱⁱ [Comunicado de organizaciones colombianas de defensa y promoción de los derechos de las mujeres con ocasión de la visita de la Sra. Wallstrom, En el marco del conflicto en Colombia: “La violencia sexual en el marco del conflicto no es algo inevitable, es y debe ser evitable”, 26 de mayo de 2012](#)

ⁱⁱⁱ Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Rashida Manjoo, A/HRC/20/16, 23 de mayo de 2012

^{liii} [Boletín trimestral del Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia – SIADDDH, Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia, Enero – Marzo 2012, Mayo de 2012](#)

^{liv} Cifras presentadas por el Representante Iván Cepeda en debate de control político en la cámara de Representantes realizado el día 15 de agosto de 2012.

^{lv} Cifras entregadas por el INPEC en debate de control político ante el Congreso de la República, celebrado el día 19 de septiembre de 2012.

^{lvi} [Denuncia realizada por la representante a la Cámara Gloria Estela Díaz](#)

^{lvii} [El Espectador, Detectan dos casos de tuberculosis en cárcel La Modelo de Bogotá, 30 de agosto de 2012](#)

^{lviii} [RCN Radio, En al menos 20 días, se prolongará restricción de visitas en Cárcel Modelo](#)

^{lix} [Caracol, Murió tercer preso que resultó quemado en incendio en cárcel de Bucaramanga, 19 de septiembre de 2012](#) ; [El Heraldo, Recluso acuchillado y quemado había firmado pacto de convivencia, 11 de septiembre de 2012](#)

^{lx} Entre otras ver: [Noticias Caracol, Cárcel de Valledupar, sin agua y a punto de cierre, 7 de junio de 2012](#) ; [RCN Radio, Sin agua, la cárcel de La Mesa, 9 de agosto de 2012](#) ; [El País – Colombia, Cárcel de Jamundí sin agua potable, 20 de julio de 2012](#) ; [Youtube - Noticias televisivas, Sin agua en 6 pabellones de cárcel el Pedregal de San Cristobal](#) ; [Caracol, Hay cárceles sin pisos y sin agua: Minjusticia, 20 de septiembre de 2012](#)

^{lxi} [FSCPP, Muere preso en Guaduas luego de tres meses de aislamiento prolongado y fuertes golpizas como castigo impuestos por el INPEC, 12 de julio de 2012](#)

^{lxii} A/HRC/19/21/Add.3 Párr. 118, literal d.

^{lxiii} [El Espectador, Denuncian continuos bloqueos para entrar en las cárceles colombianas, 7 de septiembre de 2012](#). Entre junio y septiembre de 2012, más de 70 solicitudes de visita a cárceles fueron negadas a la organización Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – FCSP.

^{lxiv} Relacionado con las recomendaciones 7, 26, 31, 39 y 41 del EPU de 2008 de combatir la impunidad y las violaciones de derechos humanos y asegurar una verdadera desmovilización de los grupos paramilitares.

^{lxv} Entre ellos la condena del ex-Coronel Plazas Vega por desapariciones forzadas y la sentencia contra el ex-director del DAS, Jorge Noguera Cotes. Se trata de fallos ejemplares debido a que fueron condenados altos funcionarios de importantes instituciones del Estado: Plazas Vega por desaparición forzada en el caso del Palacio de Justicia y Noguera Cotes, ex director del DAS por concierto para delinquir agravado, el homicidio del profesor Alfredo Correa De Andreis, la destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y la revelación de asunto sometido a secreto ([Semana, Jorge Noguera, condenado a 25 años de cárcel, 14 de septiembre de 2011](#)).

^{lxvi} En caso de ser implementada de manera imparcial e independiente. Sin embargo, como mencionado anteriormente, esta ley presenta problemas estructurales. Sobre este tema ver [Amnistía Internacional, Colombia: la ley de víctimas y de restitución de tierras análisis de amnistía internacional, Abril de 2012](#), tema 18: derecho de las víctimas: ley de víctimas y ley de tierras.

^{lxvii} “[The most serious human rights problems were impunity and an inefficient judiciary, corruption, and societal discrimination. Impunity and an inefficient justice system subject to intimidation limited the state’s ability to prosecute effectively those accused of human rights abuses and to process former paramilitaries](#)”. Según el Ministerio de Justicia Colombiano, la probabilidad de condena en casos de homicidios gira alrededor del 3% ([Resumen ejecutivo, La impunidad en el sistema penal acusatorio en Colombia, por Sneider Rivera y Luis H. Barreto](#))

^{lxviii} Entre agosto de 2002 y marzo de 2012 se registran los datos siguientes: Desmovilizaciones individuales paramilitares: 3.747 ; Desmovilizaciones colectivas paramilitares: 31.664 ; Desmovilizaciones individuales guerrillas: 20.994 ; Desmovilizaciones colectivas guerrillas: 154 ([Datos de Grupo de Atención Humanitaria al desmovilizado - Min Defensa – Gahd y Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Presidencia – OACP in Verdad Abierta, Estadísticas desmovilizaciones, 3 de abril de 2012](#)). Las desmovilizaciones se realizaron mediante el marco legal (decreto 128 de 2003 y la ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios) que les concede beneficios penales, entre otros. La ley 975/2005 se dirige principalmente a grupos paramilitares, pero se abrió también a guerrilleros.

^{lxix} Informe OACNUDH, 2012, prec. La actual discusión sobre una reforma de la ley 975 demuestra también que, después de siete años, este marco legal no ha obtenido los resultados anunciados.

^{lxx} Fueron encontrados 3.610 fosas comunes con 4.462 cuerpos hasta enero del 2012 ([Verdad Abierta, estadísticas](#)), y se reveló parte de la dimensión de infiltración del paramilitarismo en la administración política del país (para-política). Informe 2011 de Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz.

^{lxxi} Ver [El Tiempo, Carta de Human Rights Watch \(HRW\) al Presidente y Congreso, 1 de mayo de 2012](#)

^{lxxii} “*El aspecto central de la propuesta se enfoca en plantear la necesidad de introducir alternativas a la investigación penal, con el fin de que sea viable que se priorice la investigación de ciertos casos, o con la intención de que se pueda renunciar a la persecución penal de otros*” [Comisión Colombiana de Juristas \(CCJ\), Comentarios al proyecto de “marco jurídico para la paz”, 23 de noviembre de 2011](#)

^{lxxiii} [Proyecto de acto legislativo n° 07 de 2011 de Senado](#): “*En todo caso, se presume la relación con el servicio en las operaciones y procedimientos de la Fuerza Pública. Cuando en estas situaciones haya lugar al ejercicio de la acción penal, la misma se adelantará por la Justicia Penal Militar y Policial*”. Reforma impulsada por el Gobierno del Presidente Santos, incluida inicialmente en la propuesta de reforma constitucional de la justicia y posteriormente en la propuesta de reforma al código militar. A inicios de junio de 2012, esta reforma había sido aprobada en cuatro de ocho debates ([El Espectador, Fuero militar, a una vuelta, 6 de junio de 2012](#) y [El Espectador, Aprueban reforma a Justicia Militar con cárceles especiales para uniformados, 6 de junio de 2012](#))

^{lxxiv} [El Tiempo, Hay más de 12.000 militares empapelados con la justicia, 26 de Mayo del 2012](#)

^{lxxv} [Carta del Cuerpo de Generales y Almirantes al presidente Santos, Bogotá D.C., 19 de octubre de 2011](#)

^{lxxvi} La Unidad de DDHH y DIH de la FGN informó que, a febrero de 2012, se adelantaban investigaciones por homicidios atribuidos a agentes del Estado contra 2.624 soldados, 629 suboficiales y 427 oficiales, siendo excepcionales las investigaciones por estos hechos contra subtenientes, tenientes, capitanes y mayores. Sólo hay una contra un coronel. (Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, Oficio N° UNDH-DIH 000669, del 27 de febrero de 2012).

^{lxxvii} La jueza Gloria Constanza Gaona fue asesinada el 22 de marzo de 2011 en Saravena, departamento de Arauca. Estaba a cargo del caso de la violación y asesinato de una niña y del asesinato de sus dos hermanos, los tres menores de edad, por un subteniente del Ejército. También se reportaron fuertes presiones contra los familiares de los menores.

^{lxxviii} The Colombia Caravana UK Lawyers Group, Newsletter Junio de 2012

^{lxxix} Tribunal Superior de Bogotá, enero de 2012 – fallo de segunda instancia: el Tribunal confirmó la condena del coronel (R) del Ejército Plazas Vega y solicitó al Ministro de Defensa y a los altos mandos militares pedir perdón a la comunidad por las desapariciones forzadas ocurridas durante la retoma del Palacio de Justicia.

^{lxxx} Ver [CCEEU - El perdón se le debe pedir a las víctimas, no a los victimarios, 6 de febrero de 2012](#)

^{lxxxi} Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, Seguimiento a las recomendaciones a Colombia, 15 de mayo de 2012, A/HRC/20/22/Add.2

^{lxxxii} Ibid. Al 13 de enero de 2012, 486 casos de ejecuciones extrajudiciales por agentes del Estado permanecían en la justicia militar (ibid.). Estos elementos resultan contrarios a las recomendaciones 24, 25, 28, 29 y 30 del EPU anterior.

^{lxxxiii} Mediante la Ley de inteligencia y contrainteligencia, aprobada en junio de 2011 (Ley N°263/2011 del Senado, N°195/2011 de la Cámara de representantes), actualmente pendiente ante la Corte Constitucional para su revisión antes de su sanción por el Presidente. Entre otros, la ley exonera a los funcionarios del deber de denuncia y de la obligación a declarar (art 39). Si bien se prevén excepciones no resulta clara la forma en que se implementarían. Asimismo, las excepciones mencionadas a la inoponibilidad de la reserva a las autoridades judiciales (art 34), como por ejemplo el hecho de poner en riesgo la seguridad nacional, dejan un amplio margen de interpretación que podría restarle efecto a la inoponibilidad. Estos elementos podrían constituir obstáculos frente a la justicia.

^{lxxxiv} El Presidente Santos declaró que "Hay intereses oscuros y económicos que utilizan ese sistema, y hacen burla de él, para lucrarse con los recursos del Estado" ([El Tiempo, Es aberrante situación que reveló la Fiscalía sobre Mapiripán: Santos, 27 de octubre de 2011](#)). El Ministro de Justicia también hizo declaraciones en el mismo sentido ([El Tiempo, "Hubo un evidente fraude procesal en caso de Mapiripán": Minjusticia, 26 de octubre de 2011](#)).

^{lxxxv} [La guerra invisible. Los derechos humanos como arma de guerra y lucrativo negocio, Revista de las Fuerzas Armadas 218, junio de 2011.](#)

^{lxxxvi} La reforma fue aprobada e inmediatamente 'hundida' por el Congreso en junio de 2012 luego de que el Presidente Santos cuestionara su versión final y convocara el Congreso a reunirse en sesiones extraordinarias.

^{lxxxvii} Ello al incrementar el poder de la Cámara de representantes sobre las mismas y al remplazar el Consejo Superior de la Judicatura, actualmente encargado de ejercer la función disciplinaria, por un Sistema Nacional de Administración Judicial (art. 18 y siguientes) en el cual también hubiesen estado presentes miembros del ejecutivo (El Espectador, Senado aprueba reforma judicial con 'revolcón' a administración de Justicia, 10 de mayo de 2012).

^{lxxxviii} Se puso énfasis en las disposiciones relativas al mandato de los magistrados de las Altas Cortes (extensión del mandato de 8 años a 12 años y de la edad del retiro forzoso de 65 a 70 años (art 15)), al incluir a los magistrados actuales como beneficiarios de las mismas (art. 15, § transitorio). Se pasó así de una estrategia de confrontación a una cooptación de las Altas Cortes. Como lo expresó un magistrado de las Altas Cortes esta reforma era en realidad "*un pacto de favores*". ([Semana, Reforma a la Justicia, hecha a la medida, 9 de junio de 2012](#))

^{lxxxix} A inicios de mayo del 2012, el Consejo de Estado se levantó de la mesa de diálogo con el gobierno y el Congreso (El Tiempo, Consejo de Estado explica por qué se retira del debate de la reforma, 9 de mayo de 2012 y [El Espectador, Consejo de Estado confirmó su retiro definitivo del debate a la reforma a la justicia, 9 de mayo de 2012](#))

^{xc} Como lo expresó en su momento el presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, donde el gobierno de Álvaro Uribe Vélez "perseguió" a los magistrados para desacreditarlos, el gobierno actual "emprendió" una campaña jurídica a través de reformas constitucionales para dismantelar a la justicia" ([El Espectador, Dice el nuevo presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema 'La batalla ahora es jurídica', 30 de enero de 2012](#)). Cabe recordar que la reforma había sido introducida por el gobierno, y fue respaldada por el mismo hasta el momento de su aprobación final. El Presidente Santos sólo cuestionó el proceso de conciliación de la reforma (etapa final de su adopción) y reiteró su respaldo al proyecto inicial, cuando muchos aspectos preocupantes de la reforma pre-existían a esta última etapa. El propio Ministro de Justicia tuvo que renunciar a su cargo a los pocos días frente a la fuerte polémica que generó la reforma, luego de haber felicitado al Congreso por la aprobación de la misma.

^{xc i} [El Espectador, Presidente de la República quedaría facultado para elegir Fiscal General, 24 de agosto de 2012](#)

^{xc ii} Programa Somos Defensores, "Un camino solitario", Colombia, julio 2012.

^{xc iii} "2011: cada 8 días fue asesinado un defensor de derechos humanos en Colombia" - Programa Somos Defensores - marzo de 2012. De estas 239 agresiones, el 77% fueron en contra de hombres (185 casos) y el 23% en contra de mujeres (51 casos).

^{xc iv} Un caso emblemático es el de las comunidades de Curbaradó y Jiguamiando donde 45 líderes ("Continúan hostigamientos a líderes de tierras", Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 04 de abril 2012) y sus familiares resultan bajo amenaza y donde en marzo de 2012 fueron desaparecidos y asesinados Manuel Ruiz y su hijo Samir menor de edad ("Asesinados el líder, reclamante de tierras Manuel Ruiz junto con su hijo"- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 02 de abril 2012)

^{xc v} [OIDHACO, Graves ataques contra personas que se movilizan a favor de la paz y de los derechos humanos, 15 de mayo de 2012](#)

^{xc vi} Preocupación frente a la estigmatización y descredito contra el CCAJAR a las dudas expresadas sobre la credibilidad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) – Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), noviembre 2011.

^{xc vii} Ejemplo significativo es la información publicada en la misma pagina web del Ejército Colombiano "[las ONGs amigas de las FARC](#)", [pagina web Ejército de Colombia, diciembre 2009](#)

^{xc viii} Directivas Presidenciales 07 y 09 de 1999 y Directiva de la Procuraduría 012 de 2010.

^{xc ix} Ejemplos son las campañas de difamación en contra de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (relacionado a su labor en las cuencas de Curbaradó y Jiguamiandó) y del Padre Javier Giraldo (ex integrante de la CIJyP y acompañante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó).

^c Es el caso de por ejemplo de José Obdulio Gaviria (ex asesor del ex-presidente Álvaro Uribe Vélez) y Fernando Londoño Hoyos (ex Ministro de Interior)

^{ci} Decretos 4912 y 4100 de 2011

^{c ii} Ver [OIDHACO, Marzo 2012: Recrudescimiento de ataques a Defensores y Defensoras](#) y [OIDHACO, Graves ataques contra personas que se movilizan a favor de la paz y de los derechos humanos, prec. y](#) Observatorio, COLOMBIA: Luego de varias amenazas, la defensora de derechos humanos Jahel Quiroga Carrillo devuelve el esquema de protección personal, 6 de junio de 2012

- ^{ciii} Informe OACNUDH 2012, prec.
- ^{civ} Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), “La censura en las regiones llegó para quedarse”, informe 2011
- ^{cv} Confederación Sindical Internacional, Junio 2012
- ^{cvi} [Human Rights Watch, Informe mundial 2012](#)
- ^{cvi} [Semana, Aumentan amenazas contra sindicalistas en Colombia: Pnud, 12 de marzo de 2012](#)
- ^{cvi} El número de personas afiliadas a sindicatos en Colombia está muy bajo (600 000 trabajadores representando el 4% del total de los trabajadores colombianos) y sigue disminuyendo: unos 400 000 trabajadores salieron de los sindicatos a lo largo de los 8 últimos años (Carta de WOLA, SINTRAEMCALI, CUT y Senador A. Maya a Congresistas de Estados Unidos, 24 de enero de 2012).
- ^{cix} Artículos 20 y 37 de la Constitución Política de Colombia.
- ^{cx} Véanse los casos de Carmelo Agamez (MOVICE Sucre), Carolina Rubio (FCSPP), Príncipe Gabriel (FCSPP), David Ravelo Crespo (CREDHOS), Winston Gallego (Fundación Sumapaz).
- ^{cx} Los delitos de asonada, violencia contra servidor público, concierto para delinquir, terrorismo o rebelión son los más utilizados para neutralizar la denuncia que se hace desde comunidades y organizaciones.
- ^{cxii} Ver por ejemplo el caso del Quimbo: el 14 de febrero de 2012, los pescadores artesanales, las organizaciones y personas que se encuentran en movilización permanente contra el proyecto de construcción de la hidroeléctrica El Quimbo en el departamento del Huila, Sur de Colombia, fueron desalojados violentamente por el Escuadrón Móvil Anti Disturbios –ESMAD-, en un operativo conjunto con la Policía y el Ejército Tres personas resultaron heridas de gravedad, entre ellas el señor Luis Carlos Trujillo, quien perdió un ojo ([Fundación Territorios Por Vida Digna y Censat-Agua Viva – Amigos de la Tierra Colombia, El Esmad desaloja protesta contra el desvío del río en El Quimbo, 14 de febrero de 2012](#))
- ^{cxiii} Esto contrariamente a la R37 del EPU, y a pesar de los debates e intentos legislativos que han tenido lugar: a mediados de 2012, un proyecto de ley ordinaria sobre el asunto fue archivado (proyecto [246/2012 C](#), archivado el 20 de junio de 2012) mientras que uno de ley estatutaria fue retirado (proyecto [022/2011 C](#), retirado y archivado el 22 de mayo de 2012)
- ^{cxiv} Sentencia C-728/09, del 14 de octubre de 2009.
- ^{cxv} Sentencia T-018 de 2011
- ^{cxvi} La Corte Constitucional, en un intento más por el reconocimiento y el respeto del derecho a la Objeción de Conciencia, ordenó al Ministerio de Defensa que “*en un término no superior a cuatro (4) meses, adelante una campaña de divulgación de la sentencia C-728 de 2009 dirigida a todos los integrantes de la fuerza pública, en particular, a quienes tienen responsabilidades relacionadas con el reclutamiento para la prestación del servicio militar obligatorio*” (Sentencia T-018/12, Wilmar Darío Gallo Alcaraz Vs. Cuarta Brigada y otros, 20 de enero de 2012). Ver, además, la Sentencia T-357/12 (Nicanor Mendoza Monroy Vs. Ministerio de Defensa Nacional y otros), del 15 de mayo de 2012.
- ^{cxvii} Ver, por ejemplo, [La Vanguardia, “Comandante del Batallón se refirió a verificaciones de libretas militares”, 11 de marzo de 2012](#)
- ^{cxviii} Opinión No. 8/2008
- ^{cxix} De acuerdo con ésta “*Las prácticas de batidas, redadas o levas, con el objeto de detener en las calles y lugares públicos a los jóvenes que no pueden acreditar su situación militar no tiene base legal ni sustento jurídico*” e “*implica incurrir en detenciones arbitrarias prohibidas por el artículo 28 constitucional*”. Señaló también que el procedimiento para verificar la situación militar de los jóvenes debe llevarlos a la inscripción, acción con la que inicia el proceso de reclutamiento y no a la vulneración de sus derechos. (Sentencia C-879/11, del 22 de noviembre de 2011).
- ^{cxx} Ver. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observaciones Finales, Colombia, 44º. Período de sesiones, 07 de junio de 2010, E/C.12/COL/CO/5
- ^{cxxi} [Datos del Banco Mundial](#). Esta situación contradice las recomendaciones 63 y 64 del anterior EPU sobre mitigación de la pobreza.
- ^{cxix} ICBF. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2005. Bogotá. 2005. p: 335; ICBF. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010. Bogotá. 2001. p: 382.
- ^{cxiii} Ibid.
- ^{cxiv} Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia), Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión, agosto de 2009.
- ^{cxv} Según cifras de Acción Social – proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada del 2005 son 6,8 millones de hectáreas; y son 10 millones según el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE - Catastro alternativo, estrategia contra la impunidad herramienta para la reparación integral, 2007) in [Área de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Línea de Investigación Tierra y Conflicto, El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual, julio de 2009](#)
- ^{cxvi} [Plan nacional de desarrollo 2010-2014 - “Prosperidad para todos”](#)
- ^{cxvii} Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, y sus reformas las leyes 1122 de enero de 2007 y 1438 de enero de 2011. Incluye distintos componentes, entre los cuales salud, pensiones, riesgos profesionales, etc.
- ^{cxviii} Campaña nacional - Salud y seguridad social, derecho fundamental - Octava papeleta: ¡Voz y voto por tus derechos!
- ^{cxix} Escuela Nacional Sindical, Balance de los indicadores de empleo en los dos años del gobierno Santos, 9 de agosto de 2012.
- ^{cxix} Campaña nacional, prec. En su Sentencia T-760/08 del 31 de julio de 2008 la Corte Constitucional “*devel(ó) la existencia de problemas generales, graves y recurrentes en el sistema de protección del derecho a la salud, que afectan la posibilidad de su goce efectivo por las personas en situaciones concretas y específicas*”. Y recientemente, una investigación oficial reveló la existencia de parte de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de acuerdos para “*la negación de la prestación de los servicios de salud*”, para “*ocultar o falsear la información e impedir la debida transparencia en el mercado de servicios de salud*” y para la fijación de precios. ([Carlos Pablo Márquez, Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia Informe motivado, Radicación No. 09-021413, 2011](#))
- ^{cxix} Así, la Corte Constitucional señaló en mayo de 2012 “El sistema pareciera colapsar (...). Ello hace imperioso que el país aborde decididamente el rediseño de la estructura y el cambio de procedimientos, tendientes a salvaguardar el derecho a la salud (...)”.

Segunda audiencia de seguimiento a la sentencia 760, 10 de mayo de 2012 in Carta de los Hospitales de Bogotá al Presidente Juan Manuel Santos, “Evidenciar la crisis de la salud y advertir de sus consecuencias, es una obligación y actitud responsable” - [SOS de los Hospitales de Bogotá, Mayo de 2012](#)).

^{cxix} Campaña nacional – Salud y seguridad social, prec.

^{cxixiii} Los Hospitales de Bogotá señalaron que la deuda de las EPS con los hospitales en Bogotá supera los 260.000.000 de pesos, lo cual imposibilita el pago de salarios y prestaciones a trabajadores e insumos a prestadores. En consecuencia, informaron que esto les obligaba a interrumpir la prestación de servicios de salud a los 20 días. (Carta de los Hospitales de Bogotá, prec.)

^{cxixiv} [Ante las medidas adoptadas por el gobierno nacional para resolver la crisis en salud, organizaciones sociales crean Alianza Nacional por un Nuevo Modelo de Salud, 8 de marzo de 2012](#)

^{cxixv} Ibid.

^{cxixxvi} Ver por ejemplo la propuesta de creación del “derecho fundamental” a la macroestabilidad económica - Acto Legislativo 016/10, conocido como la “Regla Fiscal”.

^{cxixxvii} La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha mapeado 30 pueblos adicionales que también están en riesgo de extinción.

^{cxixxviii} Un ejemplo de ello es el caso del pueblo Awá, uno de los pueblos en más alto riesgo de extinción, para el cual la Corte Constitucional consideró que “la respuesta estatal (...) había sido meramente formal”; y concluyó que el Estado colombiano había incumplido sus deberes constitucionales (Auto 174 de 2011)

^{cxixxix} 8% según cifras oficiales.

^{cxli} ONIC, Violaciones a Los Derechos Humanos e Infracciones al DIH Perpetradas Contra Los Pueblos Indígenas en Colombia, Reporte entre enero y julio de 2012

^{cxlii} Así, el 2011 empezó y terminó con actos de violencia sexual en contra de niñas indígenas: una niña Sikuni de 13 años fue secuestrada y violada en enero; y en diciembre una niña de 12 años fue víctima de violencia sexual por presuntos paramilitares. ([ONIC: Denouncing Sexual Violence against Women and Mother Earth, 12 de abril de 2012](#))

^{cxliii} Entrevista por ABColombia en junio de 2011 con el Pueblo Awa

^{cxliiii} Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, La situación de los pueblos indígenas en Colombia: seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior, 25 de mayo de 2010, A/HRC/15/37/Add.3

^{cxliv} ONIC, Violaciones a Los Derechos Humanos e Infracciones al DIH Perpetradas Contra Los Pueblos Indígenas en Colombia, Reporte entre enero y julio de 2012

^{cxlv} Auto 005/09 sobre “protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04”

^{cxlvi} Mesa de organizaciones afrocolombianas, Informe de evaluación de la respuesta del gobierno nacional a las órdenes de protección de la población afrocolombiana, emitidas por la Corte Constitucional de Colombia en el Auto 005 de enero de 2009, 2012

^{cxlvii} El 10% según cifras oficiales; 22,5% en el 2010 según Codhes; 37% según Global rights y AFRODES – Mesa de organizaciones afrocolombianas, prec.

^{cxlviii} Mesa de organizaciones afrocolombianas, prec.

^{cxlix} Recomendaciones del CERD, agosto de 2009 y de la Relatora Mac Dougall, 2011 – Mesa de organizaciones afrocolombianas, prec.

^{cl} [Observatorio Pacífico y Territorio \(OPT\), La minería en el pacífico colombiano](#)

^{cli} Mesa Pueblos Indígenas, DESC y el Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos, in ABColombia, Caught in the Crossfire, 2010

^{clii} UNICEF in ONIC, “Palabra dulce, aire de vida” Forjando Caminos para la Pervivencia de los Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción en Colombia, 2010, p.37.

^{cliii} Violaciones a Los Derechos Humanos e Infracciones al DIH Perpetradas Contra Los Pueblos Indígenas en Colombia, Reporte entre enero y julio de 2012 p11

^{cliv} Informe de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall, Misión a Colombia, 25 de enero 2011, A/HRC/16/45/Add.1

^{clv} El compromiso de “ningún niño muerto por falta de alimentación ni salud en el Casanare”.

^{clvi} Mesa de organizaciones afrocolombianas, prec.

Organizaciones firmantes

ABColombia
ASK - Grupo de trabajo Suiza
Asociación Paz con Dignidad - España
BMI - Bethlehem Mission Immensee
Brot Fuer die Welt
Caritas Norway
CCFD - Comité Catholique contre la Faim et pour le Développement - Terre Solidaire
CETRI - Centro tricontinental
Church of Sweden
Civis - Asociación Civis
CNCD-11.11.11
Cooperaccio
Cordaid
Diakonia Suecia
DIAL - Diálogo Interagencial en Colombia
Diözesanrat der Katholiken im Bistum Aachen
Federación Luterana Mundial
FOKUS – Forum for Women and Development
FOS - Sozialistische Solidariteit
ISI - Iniciativa Solidaria Internacionalista
Justicia por Colombia
KOLKO - Menschenrechte für Kolumbien
Kommission Gerechtigkeit, Frieden und Bewahrung der Schoepfung der Deutschen Franziskanerprovinz
Misereor
MMM - Mensen met een Missie
OIDHACO - Oficina Internacional de Derechos Humanos - Acción Colombia
OMCT - Organisation Mondiale Contre la Torture
PBI Colombia - Peace Brigades International
Rete Italiana di Soliadrieta Colombia Vive!
RIDH - Red Internacional de Derechos Humanos
SOLSOC - Solidarité Socialiste
SweFOR - The Swedish Fellowship Of Reconciliation
SWISSAID
The Swedish Foundation for Human Rights
Trocaire
WOLA - Washington Office on Latin America

